

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 5.475/2015

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27/07/2015 sobre el expediente de modificación de créditos número 9/2015, del Presupuesto en vigor en la modali-

dad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle resumido por capítulos se publicó íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 152 de 7 de agosto, no habiendo experimentado cambios.

Contra el presente Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cabra, 27 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.